



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*  
*"Capital Folklorica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2019-MPP

Pomabamba, 27 de enero de 2020

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2020, de fecha 27 de enero de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las municipalidades locales representación al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.L. N° 1440, en su artículo 1° determina: que el citado Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. En su artículo 3° señala: que su Ámbito de Ampliación también son a los Gobiernos Locales (...).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2020, de fecha 27 de enero de 2020, se vio el Oficio N° 03-CAP-II-DIR-POMA-RAHZ-ESSALUD-2020, de fecha 22 de enero de 2020, en el cual el director de Essalud, solicita apoyo con maquinarias para realizar el nivelado del terreno de su propiedad de 1507.30 m<sup>2</sup>, que adquirieron para la construcción de un moderno Centro de Salud, para lo cual se aprobó ceder la maquinaria de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, y el combustible estaría a cargo de ESSALUD.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el **APOYO** con maquinaria a ESSALUD para realizar el nivelado del terreno de su propiedad de 1507.30 m<sup>2</sup>, que adquirieron para la construcción de un moderno Centro de Salud, en tanto el combustible estará a cargo de Essalud.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH  
Edgard A. Viza Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)